



SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INFORME QUE FORMULA DON DON IGNACIO GARCÍA LÓPEZ, CORONEL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL, LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS HUMANOS.

#### 1. Antecedentes

- 1.1.- Justificación de la necesidad de la contratación conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, ("Necesidad e idoneidad del contrato").
- 1.2.- Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 2012, relativa a: "Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores"
- 1.3.- Escrito de la Subsecretaría de Defensa Nº 431-P 3210 01113 de fecha 26 de abril de 2013, relativo a: Instrucción "Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión".
- 1.4.- Cumplimiento de las normas establecidas por la Directora General de Personal del Ministerio de Defensa en su escrito Nº 438-P 4710 255/11, de fecha 6 de Mayo de 2011, donde se especifica el formato, contenido y procedimiento para documentar las solicitudes de Certificados de insuficiencia de medios humanos a emitir por la Dirección General de Personal.

#### 2. Denominación del contrato

Contrato Basado núm. 3 en el **Lote 6: Servicios e infraestructuras de soporte y atención a los usuarios de la I3D** del Acuerdo Marco para la contratación de Servicios e Infraestructuras de Telecomunicaciones de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D) del Ministerio de Defensa (2021/JCMINISDEF/00000070E).

# 2.1. Designación del objeto del contrato según la Nomenclatura CPV

De acuerdo con la nomenclatura del Reglamento (CE) Nº 213/2008 de fecha 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), la prestación objeto de este contrato se corresponden con los códigos:

- 64200000-8 Servicios de Telecomunicaciones.
- 64210000-1 Servicios Telefónicos y de Transmisión de Datos.
- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

### 2.2. Designación del objeto del contrato según la Nomenclatura CPA

De acuerdo con la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) aprobada por Reglamento (UE) Nº 1209/2014, de 29 de octubre, por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 451/2008, de 23 de abril, la prestación objeto de este contrato se corresponde con los códigos:



USO OFICIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

- 61.1 Servicios de Telecomunicaciones por cable.
- 61.2. Servicios de Telecomunicaciones sin cables.
- 61.3 Servicios de Telecomunicaciones por satélite.
- 62.02.3 Servicios de Soporte Técnico a las TIC.

#### 3. Justificación de la necesidad

Los servicios que son objeto de este Contrato Basado se encuentran incluidos en el artículo 2.e) de la Ley de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y la Seguridad (en adelante, LCSPDS), al tratarse de servicios con fines específicamente militares y servicios sensibles para la defensa y la seguridad pública, tal y como se detalla en el Anexo I de la Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado de Defensa (SEDEF), por la que se establecen directrices de contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa (MDEF).

La prestación objeto de este Contrato Basado es la que se detalla en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del AM indicado y los anexos de referencia, que se resumen a continuación: Servicios de Soporte y Atención a Usuario TIC, mediante la implantación de un Centro de Atención a Usuarios del MDEF (CAU) para la resolución de incidencias, peticiones o consultas relativas a telecomunicaciones con un horario de servicio 24x7x365, y el mantenimiento y desarrollo del Sistema de Control de Acuerdo de Nivel de Servicio del MDEF (SCANS), herramienta dedicada a realizar el control de los aspectos técnicos y económicos de los servicios TIC del MDEF.

Estos servicios ayudarán a todos los organismos, unidades (instalaciones, buques, aeronaves, vehículos, etc.) y usuarios de Departamento al acceso eficaz a los recursos de información de la Defensa, desde cualquiera que sea su situación geográfica, en todo momento, de forma segura, garantizando la interoperabilidad y mayor eficacia en el empleo operativo de las Fuerzas Armadas en el ámbito de la OTAN, la UE y organizaciones internacionales en las que España participa.

La Orden DEF/2639/2015, de 3 de diciembre, por la que se establece la Política de los Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Defensa (Política CIS/TIC MDEF), define la I3D como la infraestructura tecnológica, bajo una autoridad operativa única, que mediante la convergencia de los sistemas de información y telecomunicaciones y los servicios que éstos proporcionan, optimice el uso de los mismos y facilite a los organismos y usuarios el acceso eficaz a los recursos de información de la Defensa, desde cualquiera que sea su situación geográfica o dinámica (fija, estacionaria o en movimiento), y en todo momento, de forma segura. De esta I3D forman parte los CIS permanentes y en ella se integran los CIS desplegables, para asegurar su continuidad en los entornos estratégico, operacional y táctico. Esta I3D estará bajo el mando operativo del Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

Dicha Política CIS/TIC MDEF incluye entre sus ejes estratégicos avanzar hacia una única Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D), gestionada por el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC). Sobre la I3D descansa la supervivencia de los servicios críticos para la defensa y las Fuerzas Armadas (FAS), con el alcance necesario para garantizar la operatividad del Sistema de Mando y Control Militar (SMCM) ante cualquier deterioro en la prestación de los servicios correspondientes y en cualquier circunstancia o situación de emergencia, en paz o en caso de conflicto.

La citada Política CIS/TIC MDEF recoge que se establecerán los parámetros de seguridad de la I3D en línea con lo establecido por la Política de Seguridad de la Información del Ministerio





SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

de Defensa. Asimismo, indica que los servicios de la I3D se organizarán conforme a una taxonomía de servicios propia del Ministerio de Defensa, siguiendo el modelo OTAN («NATO C3 Classification Taxonomy»). Esta taxonomía de los servicios debe asegurar su alineamiento con esta política y su normativa de aplicación posterior para conformar la plena orientación a servicios de la I3D.

Cabe señalar que la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional establece en su artículo 15 las Misiones de las Fuerzas Armadas y a su vez en su apartado 2 que las Fuerzas Armadas contribuyen militarmente a la seguridad y defensa de España y de sus aliados, en el marco de las organizaciones internacionales de las que España forma parte, así como al mantenimiento de la paz, la estabilidad y la ayuda humanitaria.

Asimismo, en su artículo 16 se recogen los Tipos de Operaciones y se establece que el cumplimiento de las misiones de las Fuerzas Armadas y el desarrollo de su contribución complementaria o subsidiaria de interés público requieren realizar diferentes tipos de operaciones, tanto en territorio nacional como en el exterior, que pueden conducir a acciones de prevención de conflictos o disuasión, de mantenimiento de la paz, actuaciones en situaciones de crisis y, en su caso, de respuesta a la agresión. En particular, las operaciones pueden consistir en:

- a) La vigilancia de los espacios marítimos, como contribución a la acción del Estado en la mar, la vigilancia del espacio aéreo y el control del espacio aéreo de soberanía nacional y aquellas otras actividades destinadas a garantizar la soberanía e independencia de España, así como a proteger la vida de su población y sus intereses.
- b) La colaboración en operaciones de mantenimiento de la paz y estabilización internacional en aquellas zonas donde se vean afectadas, la reconstrucción de la seguridad y la administración, así como la rehabilitación de un país, región o zona determinada, conforme a los tratados y compromisos establecidos.
- c) El apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra el terrorismo y a las instituciones y organismos responsables de los servicios de rescate terrestre, marítimo y aéreo, en las tareas de búsqueda y salvamento.
- d) La respuesta militar contra agresiones que se realicen utilizando aeronaves con fines terroristas que pongan en peligro la vida de la población y sus intereses. A estos efectos, el Gobierno designará la Autoridad nacional responsable y las Fuerzas Armadas establecerán los procedimientos operativos pertinentes.
- e) La colaboración con las diferentes Administraciones públicas en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- f) La participación con otros organismos nacionales e internacionales para preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos españoles en el extranjero, de conformidad con los criterios de coordinación y de asignación de responsabilidades que se establezcan.

Por lo tanto, los **servicios e infraestructuras de soporte y atención a los usuarios de la I3D** del Ministerio de Defensa afectan a la defensa, consulta política, situaciones de crisis y seguridad del Estado y son necesarias para la interoperabilidad con estructuras operativas internacionales aliadas. Así mismo, son necesarios para garantizar operatividad del Sistema de Mando y Control Militar, el cual se encuentra vinculado directamente con la Defensa Nacional.





SECRETARÍA DE ESTADO DE

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

## 4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de los servicios incluidos en el presente contrato será desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, ambos incluidos.

# 5. Presupuesto del Contrato

El presupuesto máximo del presente contrato se ajustará, en su desglose de costes e importes totales al siguiente cuadro:

Descripción	Importe
Lote 6: Servicios e infraestructuras de soporte y atención a los usuarios.	351.838,30 €
IVA (21%)	73.886,04 €
Importe Total (IVA incluido)	425.724,35 €

# 6. Composición del equipo de trabajo mínimo asignado al contrato

Se establece el siguiente equipo mínimo de trabajo, con detalle de descripción de perfiles, que deberá estar asignado a la ejecución del presente contrato:

Los servicios objetos del presente expediente <u>no exigen</u> un equipo de trabajo determinado por tratarse de un contrato determinado por nivel de servicio y alcance, siendo las condiciones de prestación de los mismos las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del correspondiente expediente de contratación.

### 7. Exposición

Los servicios relativos al expediente del Contrato Basado núm. 3 en el Lote 6: Servicios e infraestructuras de soporte y atención a los usuarios de la I3D del Acuerdo Marco para la contratación de Servicios e Infraestructuras de Telecomunicaciones de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D) del Ministerio de Defensa (2021/JCMINISDEF/00000070E), no tienen la consideración de principal sino como accesoria, por lo que el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no dispone de los medios personales necesarios con la capacidad técnica requerida, ni de los puestos para satisfacer las necesidades que se tratan en el citado expediente de contratación.

De igual manera, se hace constar que <u>no se trata de hacer frente a necesidades permanentes</u> <u>de personal</u> que estén relacionadas con el ejercicio de las competencias que tenga atribuida la entidad u órgano de que se trate.

Se hace constar que se ha comprobado el cumplimiento de los aspectos requeridos para <u>evitar</u> incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.





SECRETARÍA DE ESTADO DE

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

## 8. Solicitud

Por todo lo anterior se solicita que esa Dirección General de Personal emita el preceptivo certificado de insuficiencia de medios humanos al objeto de documentar el mencionado expediente de contratación.

EL CORONEL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL, LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA DEL CESTIC